

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRH-003/2020, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNJIRA COMO SUPERVISORA DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HELIOS MACIEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 01 de junio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-SRH-003/2020**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a la **"Contratación del Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro, 2020"**.

2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$3,598,083.99** (Tres millones quinientos noventa y ocho mil ochenta y tres pesos 99/100 M.N.)."

3. En la cláusula Sexta de **"EL PEDIDO"**, se estableció lo que a la letra dice:

"Sexta. - Vigencia.

La vigencia del presente pedido será de las 00:00 horas del día 01 de junio a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

La vigencia de la póliza de aseguramiento tendrá una vigencia de las 00:00 horas del día 01 de junio a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020."

4. Mediante oficio UAF/SRH/886/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Subdirector Técnico del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima quinta del citado instrumento jurídico.





5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 17 de diciembre de 2020, por parte de la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente para la modificación del pedido y realizar la ampliación de vigencia de las 00:00 horas del día 01 de enero hasta las 24:00 horas del día 11 de febrero de 2021, por un monto de **\$706,166.01 (Setecientos seis mil ciento sesenta y seis pesos 01/100 M.N.)**. Este importe no rebasa el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del *Contratación del Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro, 2020*, conforme a lo siguiente:

Pedido	Monto del Pedido, no aplica I.V.A.	Vigencia del Pedido	Monto para la ampliación, no aplica I.V.A.	Ampliación de la Vigencia
UAF-SRH-003/2020	\$3,598,083.99	De las 00:00 horas del 01 de Junio hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2020	\$706,166.01	De las 00:00 horas del 01 de Enero hasta las 24:00 horas del 11 de Febrero del 2020

6. Mediante oficio UAF/562/2020, de fecha 08 de diciembre de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
7. En contestación al oficio UAF/562/2020 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 09 de diciembre de 2020, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia de las 00:00 horas del día 01 de enero hasta las 24:00 horas del día 11 de febrero de 2021, y del monto por la cantidad de **\$706,166.01 (Setecientos seis mil ciento sesenta y seis pesos 01/100 M.N.)**, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante Autorización de Presupuesto con número de oficio UAF/SRH/883/2020 emitida por la Subdirectora de Recursos Humanos, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 14401 (Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil) del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Así también, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios UAF-SRH-009/2020.

DECLARACIONES

Declaran **"LAS PARTES"** que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su



Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima quinta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$4,304,250.00** (Cuatro millones trescientos cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)."

Tercera.- Se modifica la cláusula *Sexta* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Sexta. - Vigencia.

La vigencia del presente pedido será de las 00:00 horas del día 01 de junio de 2020 a las 24:00 horas del día 11 de febrero de 2021.

La vigencia de la póliza de aseguramiento tendrá una vigencia de las 00:00 horas del día 01 de junio de 2020 a las 24:00 horas del día 11 de febrero de 2021."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será de las 00:00 horas del día 01 de enero hasta las 24:00 horas del día 11 de febrero de 2021.

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Prevía lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



Antonio Quintal-Berny
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**



Helios Maciel Martínez
Apoderado Legal de Aseguradora
Patrimonial Vida, S.A. de C.V.





ASISTIDO

Adriana Laura Abundez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos
Administradora del pedido y del presente
convenio modificadorio

Carmina Olivares Rodriguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones
Supervisora del pedido y del presente
convenio modificadorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificadorio de fecha 28 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. **UAF-SRH-003/2020**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V."





ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO N° UAF-SRH-003/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2020"

ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO O CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DEVENGADA, POR CADA DÍA DE ATRASO
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☐	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA N/A AUNQUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE EXCEPTÚA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL MONTO



			MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONALES		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.	00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO	"EL INEA" LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO: • REGISTRO DE ASEGURADOS • PAGO DE PRIMAS • EXPEDIENTES DE SINIESTROS • ESTATUS DE SINIESTROS • ENTREGA DE SINIESTRALIDAD		





	SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.
ENTREGABLES	CARTA COBERTURA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO PÓLIZA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO, PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS CUENTAS DE CORREO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx. PAGO DE SINIESTROS, "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." DEBERÁ EMITIR CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, ASÍ COMO CARTA FINIQUITO, DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, A LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." ENTREGARÁ REPORTE MENSUAL EN ELECTRÓNICO DE SINIESTROS PAGADOS Y/O PENDIENTE POR PAGAR. CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE PRIMA, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. CARTA RECIBO, "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO	LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ EL TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ. * FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE", INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIAD QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." * FUNCIONES DEL SUPERVISOR: ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS, SOLICITAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO LA ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, SOLICITAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO





	INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, ELABORAR Y SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, ENVIAR EXPEDIENTE A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", ENTERAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL, REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO, VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, CONCILIAR CON "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	* "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." EMITIRÁ EN PAPEL MEMBRETADO, Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", LA PÓLIZA DE SEGURO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL AL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA. * "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, A TRAVÉS DE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA. * EL SUPERVISOR DEL PEDIDO SOLICITARÁ A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DEL INICIO DE VIGENCIA, SE LE ASIGNE UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA * EL SUPERVISOR DEL PEDIDO SOLICITARÁ A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DEL INICIO DE VIGENCIA UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA. * "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." VERIFICARÁ LA RECEPCIÓN DEL RECURSO DEL PAGO DE PRIMAS POR POTENCIACIÓN Y ENTREGARÁ EN ORIGINAL Y/O CORREO ELECTRÓNICO AL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO, LA CARTA RECIBO, EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES. * "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." ENTREGARÁ AL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE





SINIESTRALIDAD, EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES.

* EL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO SOLICITARÁ A TRAVÉS CORREO ELECTRÓNICO AL REPRESENTANTE LEGAL DE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."**, SI LO CONSIDERA NECESARIO DENTRO DE LA VIGENCIA, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS.

* EL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO VERIFICARÁ QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** PAGUE A MAS TARDAR EN 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, AL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADO EN ACTIVO, POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA, LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, MULTIPLICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR 40 VECES.

* EL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO VERIFICARÁ QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** PAGUE A MAS TARDAR EN 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, AL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA, POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA, LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, MULTIPLICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR 50 VECES.

* EL SUPERVISOR VERIFICARÁ QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** PAGUE A MAS TARDAR EN 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO.

* **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** ENTREGARÁ A TRAVÉS CORREO ELECTRÓNICO AL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EN FORMATO EXCEL DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES.

* EL SUPERVISOR DEL PEDIDO VERIFICARÁ CON **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."**, A TRAVÉS DE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA.





AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO N° UAF-SRH-003/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2020"

1.- OBJETIVO DEL CONVENIO

AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL PEDIDO N° UAF-SRH-003/2020 PARA DAR CONTINUIDAD A LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO, OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, EN CASO DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES APLICABLES.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PEDIDO Y CONVENIO MODIFICATORIO.

LA VIGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO N° UAF-SRH-003/2020 ES DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE JUNIO A LAS 24 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021.

3.- FORMA DE PAGO.

SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

4.- MONTOS Y VIGENCIA DEL PEDIDO Y CONVENIO MODIFICATORIO.

PEDIDO	IMPORTE DEL PEDIDO PRIMIGENIO	IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO	IMPORTE DEL PEDIDO MAS EL IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO
UAF-SRH-003/2020	\$ 3,598,083.99	\$ 706,166.01	\$ 4,304,250.00

5.- LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: A LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INEA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5241 2700 EXT. 22905.

6.- PENAS CONVENCIONALES

CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA, DEL ANEXO TÉCNICO DEL PEDIDO PRIMIGENIO.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO PACTADAS EN EL PEDIDO PRIMIGENIO Y SU ANEXO TÉCNICO.

- EN CASO DE QUE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES





SIGUIENTES LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.

- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 07 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx, EL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL. POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."** NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE **"EL INEA"** NOTIFIQUE A **"ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."**, LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DEVENGADA.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SE PROPORCIONARÁN EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO PACTADAS EN EL PEDIDO PRIMIGENIO Y SU ANEXO TÉCNICO.

9.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

10.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ



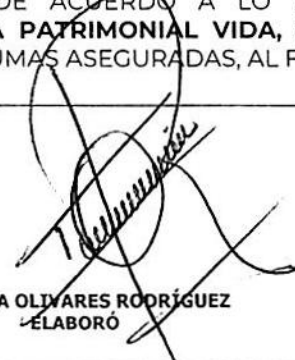


8

ARREOLA, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA Y VERIFICADORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, ELLAS SERÁN LAS RESPONSABLES DE VERIFICAR, COMPROBAR Y SUPERVISAR QUE SE CUMPLAN CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO.

*** FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:** RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE", INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIAD QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V."

*** FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS, SOLICITAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO LA ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, SOLICITAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, ELABORAR Y SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, ENVIAR EXPEDIENTE A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", ENTERAR A "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V." LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL, REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO, VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, CONCILIAR CON "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.


CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
ELABORÓ


ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
AUTORIZÓ

11
8
Luis





Aseguradora
Patrimonial
Vida

Ciudad de México a, 09 de diciembre de 2020

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
ANTONIO QUINTAL BERNY
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente

Asunto: Ampliación en Monto y Vigencia del Pedido para la contratación del servicio No. UAF-SRH-003/2020

En respuesta a su oficio de fecha 08 de diciembre de 2020, en el que solicita ampliación en monto y vigencia del pedido para la contratación del servicio No. UAF-SRH-003/2020 y cuyo Objeto es el "Contratación del Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los Estado de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro, 2020", del 01 de Enero al 11 de Febrero de 2021 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento y a la cláusula vigésima quinta del pedido arriba indicado. Sobre el indicado, mi representada manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del pedido indicado.

PEDIDO	Monto del Pedido, no aplica I.V.A.	Vigencia del Pedido	Monto para la ampliación, no aplica I.V.A.	Ampliación de la Vigencia
UAF-SRH-003/2020	\$3,598,083.99	De las 00:00 horas del 01 de Junio hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2020	\$706,166.01	De las 00:00 horas del 01 de Enero hasta las 24:00 horas del 11 de Febrero de 2021

Me permito informarle que la prórroga en monto y vigencia por el periodo antes señalado asciende al importe de \$706,166.01 (setecientos seis mil ciento sesenta y seis 01/100 M.N.), cantidad que ampara la cobertura en los mismos términos y condiciones del pedido arriba citado.

Agradeciendo de antemano su atención.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. HELIOS MACIEL MARTINEZ

APODERADO LEGAL DE ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.

